No. GS - 2024 - 046832 / MESAN

Santa Marta D.T.C.H, 28 AGO 2024

Contratista
FUNDACIÓN NIUWI
NIT: 901.087.008-0
Representante Legal
SERGIO ANDRÉS PINEDA VILLAMIZAR
CC: 1.098.688.178 de Bucaramanga
Dirección: Calle 26 A No. 16-15 Barrio Alcázares
Tel: 3167511943
Email: fundacionniuwi@gmail.com
Santa Marta-Magdalena

Asunto: Aceptación Oferta proceso **PN MESAN MIC 078 – 2024**

Con toda atención me permito informar que la propuesta presentada por usted el día 14/08/2024, dentro del proceso mínima cuantía **PN MESAN MIC 078 – 2024,** cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE CARPAS, DESTINADAS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA Y UNIDADES ADSCRITAS A LA MISMA",** por la suma de **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS $16.860.000,00** IVA incluido, ha sido aceptada por esta unidad, así:

CONTRATO No.	**89-2-10076-24**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA
NIT.	900552743–7
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel JORGE ANDRÉS BERNAL GRANADA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.232.252
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	2517 del 27/06/2024
RESOLUCIÓN DEDELEGACIÓN	Resolución No. 0579 del 28/02/2024.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** FUNDACIÓN NIUWI **NIT:** 901.087.008-0 **REPRESENTANTE LEGAL:** SERGIO ANDRÉS PINEDA VILLAMIZAR **CC:** 1.098.688.178 de Bucaramanga **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Santa Marta **DIRECCIÓN:** Calle 26 A No. 16-15 Barrio Alcázares **Tel:** 3167511943 **Email:** fundacionniuwi@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Jefe Logístico MESAN, o quien con posterioridad designe el comandante de la Policía Metropolitana de Santa Marta como ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y ley 1474 del 12 de julio de 2011.

Powered by CamScanner

	El supervisor realizará seguimiento continuo al mismo, verificando novedades e informándolas inmediatamente al proveedor y al área administrativa de la Policía Metropolitana de Santa Marta y estarán pendientes que el objeto se cumpla dentro del plazo estipulado bajo las exigencias técnicas de la misma y publicarán los informes de supervisión en el Sistema de Contratación Pública SECOP II de manera mensual previa revisión por el Grupo de Contratos, independientemente de la fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato, y un informe de supervisión final con la reevaluación del proveedor.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro a los sesenta (60) días siguientes a la entrega de los bienes y/o prestación del servicio y presentado a la respectiva factura, junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Santa Marta de acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual de caja (El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura y certificación de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Santa Marta de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja PAC autorizado por la Dirección del Tesoro Nacional y una vez la Policía Metropolitana de Santa Marta sitúe los recursos correspondientes. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del OFERENTE, o en el banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Oferente. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. El futuro contratista sea Persona Natural y/o Persona Jurídica del presente proceso de contratación deberá realizar en coordinación con sus operadores tecnológicos el procedimiento de registro de factura electrónica, dando con ello aplicación a los parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa No. 042 de fecha 26 de diciembre del 2023. "El Sistema de facturación del SIIF NACIÓN" mediante el cual indica, que a partir del 1 de enero de 2024, todo documento que obre como soporte de adquisición de bienes y servicios, para la Entidad que hacen parte del PGN, como lo son factura electrónica, nota débito y/o nota crédito, debe ser validada, verificada y aprobada previamente antes de su trámite para pago, por el supervisor del contrato u orden de compra, mediante el Sistema Facturación Electrónica-SIIF Nación – Validador de Factura Electrónica. El contratista deberá realizar en coordinación con sus operadores tecnológicos el procedimiento de registro de factura electrónica, dando con ello aplicación a los nuevos parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa No. 016 de fecha 9 de marzo del 2021. "La cual establece el modelo de recepción de facturas de venta, nota debito y/o notas créditos el cual se aplica de forma obligatoria a partir del 1 de abril del 2021". **NOMBRE BENEFICIARIO:** FUNDACIÓN NIUWI **NIT:** 901.087-008-0 **CUENTA No.** 439049917 **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCO DE BOGOTÁ
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 9924 del 11/07/2024, recurso 10, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Santa Marta.
VALOR	El valor Total a adjudicar del contrato es de **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS $16.860.000,00** IVA incluido. **NOTA: LOS PRECIOS CONTRATADOS POR PRODUCTO, SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL ANEXO No. 1.**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el **Anexo No. 2.**
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA.** **a). DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Por el veinte (20%) del valor del contrato; vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días más. **b). CALIDAD DE LOS BIENES**: Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más. **c). NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco (5%) del valor del contrato; vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

Powered by CamScanner

<table>
<tr><td></td><td colspan="2">2. SANCIONES: a) MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones de! artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la Policía Metropolitana de Santa Marta, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, c) PENAL PECUNIARIA. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de! presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA. No obstante, la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva, d). CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. 3. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.</td></tr>
<tr><td>PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN</td><td colspan="2">El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la aprobación de la Garantía Única por parte de la Policía Metropolitana de Santa Marta hasta el 15 de septiembre de 2024. Los elementos podrán entregarse antes de la fecha indicada, dependiendo de la gestión y agilidad del contratista.

La ejecución del contrato será en forma total, en un solo pago.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO</td><td>UNIDAD</td><td>DIRECCIÓN</td></tr>
<tr><td></td><td>Almacén de intendencia policía metropolitana de Santa Marta.</td><td>Kilómetro 12 vía alterna sector Bureche</td></tr>
<tr><td>MONEDA DEL CONTRATO</td><td colspan="2">Pesos Colombianos</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA</td><td colspan="2">La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para efecto de liquidación.</td></tr>
</table>

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos y el Jefe Administrativo, atendiendo a los resultados emitidos por los Comités Evaluadores mediante los informes de evaluación, recomiendan al ordenador del gasto de la Policía,

Powered by CamScanner

adjudicar el proceso **PN MESAN MIC 078–2024** cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE CARPAS, DESTINADAS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA Y UNIDADES ADSCRITAS A LA MISMA"**, por la suma de **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS $16.860.000,00,** al contratista FUNDACIÓN NIUWI, **NIT 901.087-008-0, representado legalmente por el señor SERGIO ANDRÉS PINEDA VILLAMIZAR,** identificado con cedula de ciudadanía 1.098.688.178 de Bucaramanga, , en atención a que la propuesta presentada **CUMPLIÓ** Técnica, Económica y Jurídicamente con los requisitos solicitados en el presente proceso de contratación.

Atentamente;

Coronel JORGE ANDRÉS BERNAL GRANADA
Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta

Elaboró: SI. Camilo Rivera García
Analista de Contratos MESAN

Revisó: IT. Eduard Orlando Cubillos Silva
Jefe Grupo de Contratos MESAN

Revisó: SI. Juan Camilo Moná Galvis
Asesor Jurídico MESAN

Revisó: IJ. Raúl Jacobo Ospino Ayala
Jefe Administrativo MESAN (E)

Revisó: TC. David Fernando Vargas Castro
Subcomandante MESAN (E)

Fecha elaboración: 26/08/2024
Archivo: C:\CONTRATOS 2024

Calle Principal KM 12-1, sector Bureche
Teléfonos 4234831
mesan.gruco-ana@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA VISIBLE

Powered by CamScanner

ANEXO No. 1

PRECIOS CONTRATADOS POR CADA PRODUCTO

ÍTEM	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CONTRATADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL CONTRATADO INLCUIDO IVA
1	10	MESAN	CARPA TIPO KIOSCO O PIRÁMIDE DE 4*4 CON LONA RESISTENTE E HIPERMEABLE COLOR BLANCO Y BASE CON ANTICORROSIVO Y DE COLOR NEGRO	3	$ 2.810.000,00	$ 8.430.000,00
2	10	DEMAG	CARPA TIPO KIOSCO O PIRÁMIDE DE 4*4 CON LONA RESISTENTE E HIPERMEABLE COLOR BLANCO Y BASE CON ANTICORROSIVO Y DE COLOR NEGRO	3	$ 2.810.000,00	$ 8.430.000,00
TOTAL						$ 16.860.000,00

Powered by CamScanner

ANEXO 2

CONDICIONES TÉCNICAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>
METROLPOLITANA DE SANTA MARTA
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN ELEMENTO</th><th>CAN.</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Carpas de 4*4, estructura tubular de 1"1/2 cuadrada, lona color blanca calibre 700 y 100% impermeable pintura de las estructuras debe ser de color negra en esmalte mate, con base anticorrosiva, las costuras de la lona deben ser de doble costura y vulcanizada, sin imperfecciones y ajustadas a las estructuras con sus puntos de seguridad.</td><td>3</td></tr>
</table>
DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN ELEMENTO</th><th>CAN.</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Carpas de 4*4, estructura tubular de 1"1/2 cuadrada, lona color blanca calibre 700 y 100% impermeable pintura de las estructuras debe ser de color negra en esmalte mate, con base anticorrosiva, las costuras de la lona deben ser de doble costura y vulcanizada, sin imperfecciones y ajustadas a las estructuras con sus puntos de seguridad.</td><td>3</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

* CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	El contratista deberá incluir los gastos de transporte de los bienes a adquirir (productos), desde la ubicación donde el oferente tenga la empresa y/o almacén, hasta las instalaciones que indiquen los supervisores del contrato.
2	Los elementos a adquirir deben venir totalmente empacados para así evitar el posible fraccionamiento por parte del transportador.
3	El contratista garantizará el cambio inmediato de algún elemento que sufra algún tipo de daño o novedad al momento de entregarlos al almacenista de la Policía Metropolitana de Santa Marta
4	Al momento de la entrega de los elementos se realizará en presencia del supervisor del contrato de las unidades la revisión de lona y estructuras para evitar inconvenientes o problemas en la compraventa.

Powered by CamScanner